RESOLUCIÓN Nº 1506 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA "CHARPENTIER S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE" - PLURIANUAL - ID N° 371.171 Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

San Lorenzo, 26 de noviembre de 2021

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1804/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 58.861; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación del contrato firmado con la empresa "CHARPENTIER S.R.L.", por la suma de Gs. 311.600.000 (guaraníes trescientos once millones seiscientos mil), equivalente a 4 (cuatro) meses más de servicio y la suscripción de la adenda.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 22 de noviembre de 2021.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 1506 .-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato firmado con la empresa "CHARPENTIER S.R.L.", adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE" – PLURIANUAL - ID N° 371.171, por el monto de Gs. 311.600.000 (guaraníes trescientos once millones seiscientos mil), equivalente a 4 (cuatro) meses más de servicio.

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2021 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

3º Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente